



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
A L C A L D I A

11 DIC. 2012

2099

ANGOL,  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/122  
VISTOS:

a) La modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Protección Social para la Ejecución del Programa de Habitabilidad 2012, de fecha 19 de Octubre de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, representado por su Director Regional, Don Juan Francisco Reyes Salgado**, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 04 de Junio de 2012 aprobado por Resolución Exenta N° 943 de 10-07-2012 y por Decreto Alcaldicio N° 1289 de fecha 02-08-2012;

b) La Resolución Exenta N° 1748 de fecha 21 de noviembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, que aprueba modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Protección Social para la Ejecución del Programa de Habitabilidad 2012;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE** la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Protección Social para la ejecución del Programa Habitabilidad, de fecha 19 de Octubre de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, representado por su Director Regional, Don Juan Francisco Reyes Salgado**, acuerdan lo siguiente:

1. "Aumentar los recursos transferidos que se acordaron en la clausula quinta del convenio original en la suma adicional de \$ 12.860.000 (doce millones ochocientos sesenta mil pesos), suma que será transferida en una sola cuota una vez totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI de Desarrollo Social de la Araucanía que aprueba la presente modificación; quedando en consecuencia la suma total a transferir en la cantidad de \$ 87.560.000 (ochenta y siete millones quinientos sesenta mil pesos)."
2. Los Predichos recursos adicionales se destinarán en forma exclusiva para entregar soluciones que permitan que cada niño, de 0 a 13 años, de la familia tenga su cama con equipamiento básico (se entiende por equipamiento básico: colchón, marquesa, sábanas, frazadas, almohadas) entendiendo por tal H8. Lo anterior acorde con el costo promedio estimado por la SEREMI para la demanda potencial estimada en la Región de la Araucanía.

2. El Convenio original en la parte no modificada por el presente acuerdo permanecerá inalterable debiendo ser ejecutado de acuerdo a lo señalado en cada una de sus disposiciones y en concordancia con lo dispuesto por la modalidad de operación del Programa de Habitabilidad Solidario a que se hace referencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARIO BARRAGÁN SALGADO**  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL



**OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**  
ALCALDE DE LA COMUNA

**DISTRIBUCIÓN**

- SEREMI DESARROLLO SOCIAL
- C.C. DIDECO
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. ASESOR JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES